MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE APORTE ICBF-CA-52002762025-NAR ✓

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	52002762025 ✓
OBJETO	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre
CONTRATANTE	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF – REGIONAL NARIÑO**
CONTRATISTA	FUNDACION FUNPERS
SUPERVISOR	GLORIA MERCEDES SANTACRUZ LOPEZ
VALOR INICIAL	El valor inicial del presente contrato corresponde hasta la suma **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($988.871.383),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: ✓ 1. La suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($969.481.748),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios. ✓ 2. La suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE, ($19.389.635)** como aporte de la EAS, por concepto de contrapartida
PLAZO INICIAL	31/10/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13/02/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	19/02/2025 ✓
CDP	2025: 45225 ✓
RP	2052: 57825 ✓
Modificación Realizadas	Se adicionará al valor inicial del contrato la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($29.656.571) correspondientes a: ✓ 1. La suma de VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($29.075.070) como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios. 2. La suma de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE ($581.501) como aporte de la EAS, por concepto de contrapartida ✓

TIPO DE MODIFICACIÓN	Adición de Recursos, Prorroga, Otro Si Modificatorio
VALOR A ADICIONAR	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($147.005.390),
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.165.533.344),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: 1. La suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.142.679.749)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios. 2. La suma de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($22.853.595)** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida.
PLAZO FINAL	**22 de diciembre de 2025**

La presente **MODIFICACIÓN**, se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - MODIFICACIÓN (ES):

A) Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO,** del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE,** respecto al valor, la cual quedara de la siguiente manera:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.165.533.344),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

3. La suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.142.679.749)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

4. La suma de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($22.853.595)** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida.

B) Modificar **SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS,** incluyendo los valores como se indican en el literal A de esta modificación.

C) Modificar la **CLAUSULA 6. FORMA DE PAGO** del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE**, la que quedará de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO:

DESEMBOLSO	PERIODO
1	MENSUAL
2	MENSUAL
3	MENSUAL
4	MENSUAL
5	MENSUAL
6	MENSUAL
7	MENSUAL
8	MENSUAL
9	MENSUAL
10	MENSUAL
11	MENSUAL

D) Modificar la **CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE**, la cual quedara de la siguiente manera:

Parágrafo: Para el servicio CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL la adición será hasta el 15-dic-2025 más la etapa de cierre, es decir 22/dic/2025.

Para los demás servicios Educación Inicial Campesina - A - Propia e Intercultural y Educación Inicial Campesina - B - Propia e Intercultural la adición será hasta el 30 de noviembre de 2025 más la etapa de cierre 7/dic/2025.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **22 de diciembre de 2025**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Con lo anterior se procederá a modificar **SECCIÓN 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El cual quedará así; **22/12/2025 23:59**

E) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP** la cual quedará de la siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de CDP	Valor en Letras	Valor en Números	
2025	45225 ✓	MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE	$1.142.679.749	✓

F) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN COMPROMISO PRESUPUESTAL DE GASTOS,** la cual quedará de la siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Registro Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de RP	Valor en Letras	Valor en Números

2025	57825 ✓	MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE	$1.142.679.749 ✓

SEGUNDA. – ADICIONAR Como consecuencia del literal A**)** se hace necesario Adicionar recursos por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($147.005.390),** ✓ correspondientes a como aporte del ICBF, por lo cual se procederá a realizar ajuste al Registro Presupuestal Nro**. 57825**

1. La suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($144.122.931),** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios. como aporte del ICBF, por lo cual se procederá a realizar ajuste al Registro Presupuestal Nro**. 57825.** La suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.882.459),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida , **TERCERA. - GARANTÍAS:** En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se compromete a notificar a la aseguradora los términos de la presente modificación y deberá aportar para el perfeccionamiento de este documento al Grupo Jurídico de la Regional Nariño, el anexo en el que conste el conocimiento por parte de la compañía aseguradora de la presente modificación. **CUARTA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato que no sean modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes. **QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes. **SEXTA - PUBLICACIÓN:** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

ROL	NOMBRES	CARGO	FIRMA
REVISO	Monica Jakeline Martinez Calpa	Coordinadora Grupo Financiero	
REVISO	Miriam Nidia Jojoa Yaqueno	Coordinadora Grupo Jurídico	31/10/2025
ADAPTÓ	Nelson Steven Andrade Villota	Abogado contratista grupo jurídico	